



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00659901- -UNC-ME#FCC

VISTO:

El EX-2025-00659901- -UNC-ME#FCC, por el cual, la Profesora Cecilia Quevedo, DNI 24.407.296, solicita la certificación y aprobación de la ayudantía alumno "ad honorem" durante el ciclo lectivo 2024 del estudiante Rafael Nicolás Rodríguez, DNI 41.521.843, en la asignatura Política y Comunicación --Cátedra A-

Y CONSIDERANDO:

Que Rafael Nicolás Rodríguez, DNI 41.521.843, ha sido aceptado como Ayudante Alumno en la asignatura mencionada según la RD-2024-822- UNC-E-DEC#FCC desde el 01 de agosto de 2024 y hasta el 31 de julio de 2025.

Que la estudiante ha cumplimentado con todos los requisitos exigidos por el Reglamento de Ayudantía alumnos vigente.

Que por IF-2025-00659916-UNC-ME#FCC se incorpora el Informe favorable de la Profesora Cecilia Quevedo, DNI 24.407.296, docentes de la asignatura Semiótica respecto del desempeño del estudiante Rodríguez.

Que por IF-2025-00659919-UNC-ME#FCC se incorpora el trabajo final del ayudante alumno.

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de Ayudantías alumnos/as/es de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba aprobado por RHCD N° 59/2020, es necesario extender la correspondiente certificación como Ayudante Alumno – ad honorem-.

Que la supervisión del Ayudante Alumno estuvo a cargo de la Profesora Dra. Cecilia Quevedo, DNI 24.407.296 (Art.8 -Reglamento de Ayudantías alumno).

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar y, en consecuencia, certificar la ayudantía alumno -ad Honorem- al

estudiante, Rafael Nicolás Rodríguez, DNI 41.521.843, en la asignatura Política y Comunicación - Cátedra A- de la Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la Comunicación por el período comprendido entre el 1º de agosto de 2024 y hasta el 31 de julio de 2025.

ARTÍCULO 2º: Certificar la participación como Docente Supervisora a la Profesora Dra. Cecilia Quevedo, Leg. 54826, quien estuvo a cargo del alumno Rodríguez, en las condiciones de la presente.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, comunicar y notificar. Girar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Graduados a los fines de notificar a los interesados. Oportunamente, archivar.